



281

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 366 -2020/MPHy

CARAZ; 19 NOV. 2020

VISTOS: Mediante Informe N° 538-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, solicita la emisión del Acto Administrativo designando un funcionario o servidor que se encargue de la :**“SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI”, y;**

CONSIDERANDO:

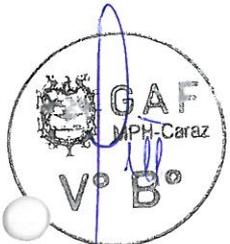
Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado y sus modificatorias, el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aplicable las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado Implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, mediante Informe N° 538-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace de conocimiento que en el proceso de implementación del sistema de control interno, se ha determinado como una de las medidas de remediación “Designar funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la Sensibilización, Capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control interno - SCI”, por lo que, solicita la emisión del Acto Administrativo correspondiente designando dicho funcionario o servidor.





282

Que, asimismo con Proveído Sello S/N, de fecha 16 de Noviembre del 2020, el Gerente Municipal, dispone emitir Resolución designando al CPC. Jorge Luis Terrones Guerrero.

Que, en tal sentido, se considera que se designe al CPC. Jorge Luis Terrones Guerrero, Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario que se encargue de la "Sensibilización, Capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control interno - SCI".

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020- 2019-MPhy.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CPC. JORGE LUIS TERRONES GUERRERO, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, como funcionario que se encargue de la SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

